

12 OCT 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002226

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 817, del 06 de Julio de 2023, que aprueba el Convenio Subvención “FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, MUNICIPALIDADES, AÑO 2023”, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL”, para financiar el proyecto denominado “ANGOL MÁS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023”.
2. El Decreto Exento N° 1605 de fecha 25 de Julio de 2023, que aprueba el Formato Tipo de Convenio de Subvención de Recursos Fondos Concursables, de fecha 06 de Julio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, para ejecutar el Proyecto “ANGOL MÁS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023”.
3. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso al Proyecto denominado “ANGOL MÁS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023” para la Licitación de la Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE EMERGENCIA, PROYECTO ANGOL MÁS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023”
4. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE EMERGENCIA, PROYECTO F.N.D.R. ANGOL MAS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023”.
5. El Decreto Exento N° 1813 de fecha 22 de Agosto de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública del proyecto “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE EMERGENCIA, PROYECTO F.N.D.R. ANGOL MAS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023”.
6. La Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE EMERGENCIA, PROYECTO F.N.D.R. ANGOL MAS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023” ID 2743-59-L123.
7. El Decreto Exento N° 1967 de fecha 11 de Septiembre de 2023, que declara inadmisible la Propuesta Pública del proyecto “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE EMERGENCIA, PROYECTO F.N.D.R. ANGOL MAS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023” ID 2743-59-L123, y solicita realizar un nuevo llamado a Propuesta Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.
8. El Decreto Exento N° 2072 de fecha 27 de Septiembre de 2023, que complementa el punto 1 del Decreto Exento N° 1967 de fecha 11 de Septiembre de 2023, que declara inadmisible la Propuesta Pública del proyecto “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE EMERGENCIA, PROYECTO F.N.D.R. ANGOL MAS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023” ID 2743-59-L123, y solicita realizar un nuevo llamado a Propuesta Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.
9. El Decreto Exento N° 2154 de fecha 04 de Octubre de 2023, que declara inadmisible la Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE EMERGENCIA, PROYECTO F.N.D.R. ANGOL MAS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023” ID 2743-70-L123, y solicita realizar llamado a Propuesta Privada a través del portal www.mercadopublico.cl.
10. La Propuesta Privada “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE EMERGENCIA, PROYECTO F.N.D.R. ANGOL MAS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023” ID 2743-77-E223.
11. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
12. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
13. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Apertura de la Propuesta Privada “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE EMERGENCIA, PROYECTO F.N.D.R. ANGOL MAS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023” ID 2743-77-E223.
- 2.- La Necesidad de Evaluar y Seleccionar una empresa que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas propias de la Licitación.

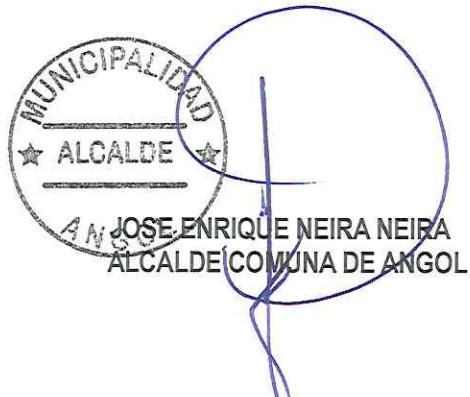
DECRETO:

1. Nómbrese a la comisión para la Evaluación y Selección de la oferta para la Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE EMERGENCIA, PROYECTO F.N.D.R. ANGOL MAS SEGURO PARA VIVIR MEJOR 2023” ID 2743-59-L123.

- Administradora Municipal o quien lo subrogue.
- Director de Asesoría Jurídica o quien lo subrogue.
- Director de SECPLA o quien lo subrogue.

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y por el tiempo que integren la comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/rbs

DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración
- Transparencia
- Of. partes